	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 1 de 10


## INFORME –IDENTIFICACIÓN RAZONES DE RETIRO DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

**PRESENTADO POR: LUISA FERNANDA MARTINEZ VILLARREAL**  
**PRESENTADO A: SOLEDAD PEREZ**

**AGOSTO 2025**

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 2 de 10


## 1. INTRODUCCIÓN

La gestión estratégica del talento humano en el sector salud requiere no solo de la incorporación y desarrollo de personal idóneo, sino también de un adecuado seguimiento y registro de los procesos de desvinculación laboral. En este sentido, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús reconoce la importancia de identificar y documentar las razones que motivan el retiro de sus servidores, con el propósito de garantizar la trazabilidad, el cumplimiento de la normatividad vigente y la mejora continua en las condiciones laborales.

La identificación de estos motivos permite obtener información valiosa para analizar la rotación de personal, detectar posibles causas recurrentes, fortalecer las políticas internas de bienestar, retención, y adoptar estrategias que contribuyan a la estabilidad y satisfacción del talento humano. Este proceso también asegura que cada retiro esté soportado documentalmente y que se cumplan los procedimientos establecidos por la ley, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Programa de Gestión Documental de la entidad.

El retiro de servidores en la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús se enmarca en la normatividad laboral vigente y en las necesidades institucionales orientadas a garantizar la eficiencia, la calidad y la continuidad de la prestación de los servicios de salud. Todas las desvinculaciones se realizan respetando el debido proceso, las garantías legales y los derechos adquiridos de los servidores, procurando una transición ordenada y transparente.

### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 3 de 10

## 2. OBJETIVO

Identificar, registrar y analizar de manera sistemática las razones de retiro de los servidores de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, con el propósito de contar con información veraz y oportuna que sirva como insumo para la mejora continua de los procesos de gestión del talento humano, la formulación de estrategias de retención y bienestar, y el cumplimiento de la normatividad laboral y administrativa aplicable.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Recopilar de manera estandarizada la información relacionada con la desvinculación de servidores de la entidad.
2. Clasificar los motivos de retiro según categorías definidas (voluntarios, contractuales, disciplinarios, entre otros).
3. Analizar tendencias y causas recurrentes de rotación de personal.
4. Fortalecer las estrategias institucionales de bienestar, retención y clima laboral a partir de la información recopilada.

### JUSTIFICACIÓN


La desvinculación de personal obedece a causas legítimas establecidas por la ley, derivadas de decisiones voluntarias del servidor, cumplimiento de requisitos pensionales, finalización de vínculos contractuales o necesidades de reorganización administrativa. El objetivo es optimizar el talento humano en función de las metas institucionales, asegurar el uso eficiente de los recursos y responder a cambios en la demanda y en la normativa del sector salud.

Entre las causas identificadas se encuentran:

- **Cumplimiento del periodo contractual** y no renovación por finalización de la necesidad temporal o del objeto del contrato.
- **Decisión voluntaria del servidor**, motivada por razones personales, profesionales o familiares.

#### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 4 de 10

- **Retiro del servicio por causa de pensión de vejez**, Hace referencia a cuando un servidor o trabajador deja de laborar en la entidad porque ya cumplió con los requisitos legales para acceder a la pensión de vejez (edad y semanas de cotización) establecidos en el Sistema General de Pensiones.


Este proceso se desarrolla con respeto absoluto por los derechos de los servidores, observando el debido proceso y las garantías establecidas en la ley, asegurando que la transición se lleve a cabo de manera transparente, oportuna y con la debida comunicación a todas las partes involucradas.

## PRINCIPALES CAUSAS DE RETIRO

- **Retiro por causa de pensión de vejez** Corresponde a la desvinculación definitiva del servidor que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Sistema General de Pensiones para acceder a la pensión de vejez (edad mínima y número de semanas cotizadas). Este retiro se formaliza con base en la resolución de reconocimiento de pensión expedida por la administradora correspondiente, asegurando el respeto a los derechos adquiridos y la finalización ordenada de las funciones.
- **Renuncia voluntaria** Se presenta cuando el servidor manifiesta de manera libre y escrita su voluntad de terminar la relación laboral o contractual, por motivos personales, profesionales o familiares.
- **Terminación de contrato por vencimiento del plazo pactado** Aplica en los casos en que la relación laboral o contractual se extingue por cumplirse la fecha de finalización previamente acordada, sin que exista renovación.
- **Terminación por mutuo acuerdo** Surge cuando empleador y servidor deciden de manera conjunta dar por finalizada la relación laboral o contractual, suscribiendo el respectivo acuerdo y garantizando el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
- **Incapacidad o invalidez absoluta** ocurre cuando el servidor es declarado en condición de invalidez total y permanente por la autoridad competente, lo que le impide desempeñar sus funciones.
- **Decisión disciplinaria o legal** Se origina en la aplicación de sanciones o decisiones judiciales que determinan la desvinculación del servidor, siguiendo el debido proceso.

### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 5 de 10

## MARCO TEÓRICO

El retiro de los servidores públicos y contratistas en las entidades del sector salud es un proceso administrativo y legal que implica la terminación del vínculo laboral o contractual entre la institución y el trabajador. Este procedimiento se encuentra regulado por la normatividad laboral vigente en Colombia y se fundamenta en el respeto a los derechos adquiridos, el debido proceso y las disposiciones establecidas para el talento humano en el sector público.

En el contexto de las **Empresas Sociales del Estado (E.S.E.)**, el retiro de servidores puede obedecer a causas voluntarias, legales o administrativas, todas ellas orientadas a garantizar la eficiencia, la reorganización y la optimización de los recursos humanos. La Ley 909 de 2004, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y demás normas relacionadas con el régimen de empleo público y el Sistema General de Pensiones establecen las bases normativas para estas actuaciones.

El retiro no solo representa la finalización de un vínculo laboral, sino que implica un conjunto de acciones para asegurar una transición ordenada, la protección de la información institucional y la continuidad del servicio asistencial. Por ello, este proceso debe desarrollarse bajo principios de:


- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de las normas que regulan el retiro del servicio.
- **Transparencia:** Procedimientos claros y comunicados oportunamente a las partes interesadas.
- **Respeto por la dignidad humana:** Reconocimiento del aporte del servidor y garantía de sus derechos.
- **Eficiencia institucional:** Asegurar que el retiro no afecte la calidad y continuidad de la atención a los usuarios.

En el ámbito de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, las principales causales de retiro incluyen:

- Cumplimiento de requisitos para pensión de vejez.
- Renuncia voluntaria.
- Terminación del contrato por vencimiento del plazo pactado.
- Terminación por mutuo acuerdo.
- Declaración de invalidez permanente.
- Sanciones disciplinarias o decisiones judiciales.

### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 6 de 10

Este marco teórico se fundamenta en la necesidad de comprender el retiro de servidores como un proceso integral que articula la gestión del talento humano con la misión institucional de brindar servicios de salud de calidad, asegurando que la salida del personal se realice en condiciones de equidad, orden y respeto, minimizando impactos negativos sobre la operación y la atención a la comunidad.

## MARCO NORMATIVO

El retiro de servidores en las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se encuentra regulado por un conjunto de normas que establecen las condiciones, procedimientos y causales bajo las cuales puede darse la desvinculación laboral o contractual, garantizando el respeto por los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de los fines institucionales. Entre las disposiciones más relevantes se destacan:

### 1. Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículo 53: Principios mínimos fundamentales del trabajo.
- Artículo 125: Régimen de carrera administrativa y causales de retiro del servicio.
- Artículo 209: Principios de la función administrativa.

### 2. Ley 909 de 2004

- Regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, definiendo las causales y procedimientos para el retiro de los empleados públicos.

### 3. Código Sustantivo del Trabajo

- Contiene disposiciones aplicables al personal vinculado mediante contrato laboral, incluyendo causales de terminación de la relación laboral.

### 4. Ley 100 de 1993


- Establece el Sistema General de Pensiones, determinando los requisitos para acceder a la pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia, que pueden dar lugar al retiro del servicio.

### 5. Ley 1438 de 2011

- Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, enfatizando en la importancia de la eficiencia y continuidad del servicio, lo que puede implicar ajustes en el talento humano.

### 6. Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

#### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 7 de 10

- Regula aspectos relacionados con la vinculación, permanencia y retiro de empleados públicos, así como los procedimientos para cada causal.

#### 7. **Ley 1952 de 2019** – Código General Disciplinario

- Define las faltas y sanciones disciplinarias que pueden conllevar la destitución o inhabilidad para el ejercicio de cargos públicos.

#### 8. **Normas internas de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús**

- Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Políticas institucionales de gestión del talento humano.

Este marco normativo constituye la base legal para adelantar los procesos de retiro de los servidores, garantizando que se realicen bajo criterios de legalidad, transparencia y respeto por los derechos laborales, así como en armonía con la misión y objetivos institucionales del hospital.

## 1. **DESARROLLO DEL INFORME**

### **ALCANCE**


Este procedimiento aplica a todos los servidores vinculados a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús en calidad de planta, contratistas y personal temporal, y cubre desde la recepción de la notificación de retiro hasta la documentación final y registro estadístico de las razones. Incluye tanto retiros voluntarios como aquellos originados por decisión institucional, cumplimiento de contrato, causas legales o situaciones especiales.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús cuenta en este momento con las siguientes causas de retiro:

- **Retiro por causa de pensión de vejez** Corresponde a la desvinculación definitiva del servidor que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Sistema General de Pensiones para acceder a la pensión de vejez (edad mínima y número de semanas cotizadas). Este retiro se formaliza con base en la resolución de reconocimiento de pensión expedida por la administradora correspondiente, asegurando el respeto a los derechos adquiridos y la finalización ordenada de las funciones.
- **Renuncia voluntaria** Se presenta cuando el servidor manifiesta de manera libre y escrita su voluntad de terminar la relación laboral o contractual, por motivos personales, profesionales o familiares.

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 8 de 10


- **Terminación de contrato por vencimiento del plazo pactado** Aplica en los casos en que la relación laboral o contractual se extingue por cumplirse la fecha de finalización previamente acordada, sin que exista renovación.

Por lo anterior, indicaremos los siguientes casos:

- **Renuncia voluntaria** Se presenta cuando el servidor manifiesta de manera libre y escrita su voluntad de terminar la relación laboral o contractual, por motivos personales, profesionales o familiares.
- ❖ **Caso 1: ALFREDO ALEXANDER SANCHEZ GRIJALBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.393.334, quien presentó renuncia voluntaria el día 07 de abril de 2025, al cargo de Técnico Administrativo - Tesorero Pagador, nombrado mediante Resolución No. 220 de 03 de julio de 2013; por motivos de una mejor oportunidad laboral. La entidad aceptó su retiro mediante Resolución No. 115 del 11 de abril de 2025. Posteriormente, y en atención a la vacancia generada, se procedió con el nombramiento de la señora **YINETH ALEXANDRA ESTRADA, identificada Cedula de Ciudadanía No. 1.85.316.979 de Pasto**, conforme a la Resolución No. 124 del 22 de abril de 2025.
- ❖ **Retiro por causa de pensión de vejez** Corresponde a la desvinculación definitiva del servidor que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Sistema General de Pensiones para acceder a la pensión de vejez (edad mínima y número de semanas cotizadas). Este retiro se formaliza con base en la resolución de reconocimiento de pensión expedida por la administradora correspondiente, asegurando el respeto a los derechos adquiridos y la finalización ordenada de las funciones.
- ❖ **Caso 2: GLORIA CLENIS DURANGO LASSO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.115.680 expedida en Valle del Guamuez, quien presentó su retiro del servicio por causa de pensión de vejez. Mediante Resolución No. 093 del 25 de marzo de 2025 se aceptó su renuncia, con efectividad a partir del 01 de julio de la misma vigencia. La funcionaria acumuló un tiempo de servicio de 37 años y 10 meses en la entidad, con su ingreso formalizado el 03 de agosto de 1988 en el cargo de Auxiliar de Enfermería, inscrito en carrera administrativa ante la CNSC.

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 9 de 10

En el **caso de la señora Gloria Clenis Durango Lasso**, se verifica que su retiro obedeció a una causa legalmente establecida —la pensión de vejez— y que se surtieron los trámites de aceptación y formalización mediante acto administrativo, contando con los soportes de tiempo laborado, historial en carrera administrativa y resolución pensional.

Respecto al **caso del señor Alfredo Alexander Sánchez Grijalva**, se confirma que la renuncia voluntaria fue presentada de manera formal y aceptada dentro del término legal por la entidad, cumpliendo con el debido proceso y registrando la correspondiente novedad ante las instancias competentes. Adicionalmente, se validó la trazabilidad en el nombramiento del reemplazo, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento del principio de mérito.


## CONCLUSIONES

La gestión del retiro de los servidores en la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús se realiza bajo criterios de legalidad, transparencia y respeto por la dignidad humana, en armonía con los principios del talento humano en salud y en pro de la continuidad y calidad del servicio asistencial y administrativo que la entidad presta a la comunidad.

## RECOMENDACIONES

- ❖ **Respetar estrictamente el marco legal y normativo** Garantizar que todos los procesos de retiro se fundamenten en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, evitando actuaciones que vulneren los derechos del servidor.
- ❖ **Comunicación y clara** Informar con suficiente antelación al servidor sobre la decisión de retiro, indicando la causal y el procedimiento a seguir, para facilitar una transición ordenada y sin contratiempos.
- ❖ **Plan de transición del cargo** Implementar un plan que permita el adecuado empalme de funciones, entrega de información y transferencia de conocimientos, para minimizar el impacto en la continuidad de los servicios de salud.

### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F6
		Versión: 2
	<b>INFORME</b>	Fecha Elaboración: 16/04/2024
		Página 10 de 10


- ❖ **Acompañamiento al servidor saliente** Brindar orientación sobre trámites pensionales, liquidación de prestaciones sociales y demás derechos, con el fin de garantizar un cierre administrativo completo y transparente.
  
- ❖ **Documentación y archivo del proceso** Conservar de manera ordenada todos los documentos relacionados con el retiro, incluyendo comunicaciones, resoluciones, actas y soportes, para efectos de control interno y auditorías.
  
- ❖ **Reconocimiento del aporte institucional** En la medida de lo posible, realizar actos de reconocimiento a los servidores que se retiran, especialmente en casos de pensión o largos periodos de servicio, fortaleciendo el clima organizacional.
  
- ❖ **Seguimiento post-retiro** Establecer canales para recibir retroalimentación de los servidores que se retiran, a fin de identificar oportunidades de mejora en la gestión del talento humano y en las condiciones laborales.

Cordialmente,



**LUISA FERNANDA MARTINEZ VILLARREAL**  
 Prof. MIPG

*Se anexa: Acta comité de retiro de servidores de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús*


	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1 Fecha Elaboración: 14/09/2023 Página 1 de 4
<b>ACTA</b>		

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>REUNION COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO</b>	<b>NUMERO: 03 - 2025</b>
<b>LUGAR:</b>	OFICINA DE TALENTO HUMANO	<b>FECHA: 18 DE JULIO DE 2025</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
<b>PROCESO:</b>	CONTROL INTERNO	

<b>OBJETIVO</b>
<p>Verificar el cumplimiento estricto de las causales de retiro de los trabajadores, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, como parte de las acciones de mejora continua y fortalecimiento del control institucional.</p>

<b>AGENDA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saludo a cargo de jefe de Oficina de Control Interno.</li> <li>2. Llamado a lista y constatación de quorum.</li> <li>3. Socialización de los casos de retiro laboral presentado en la vigencia actual.</li> <li>4. Validación del Comité sobre la legalidad y trazabilidad del retiro</li> </ol>

<b>DESARROLLO</b>
<p>Siendo las 10:00 a.m. del día 21 de julio de 2025, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, se da inicio a la reunión Extraordinaria del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, convocada con el propósito de verificar el cumplimiento de las causales legales de retiro laboral presentadas en la vigencia actual.</p> <p>La sesión se desarrolla conforme al siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Saludo a cargo de jefe de Oficina de Control Interno.</b></li> </ol> <p>La señora <b>Aracely Arévalo Guevara</b>, Jefe de la Oficina de Control Interno, da apertura a la sesión con un cordial saludo de bienvenida, agradeciendo la asistencia oportuna de los miembros convocados. En su intervención, reitera el propósito de la reunión en cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y resalta la importancia de realizar seguimiento a las causales legales de retiro laboral, en el marco del fortalecimiento del control interno institucional.</p>

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
<b>ACTA</b>		Fecha Elaboración: 14/09/2023
		Página 2 de 4

Asimismo, se recuerda que la Jefe de la Oficina de Control Interno actúa como **Secretaria Técnica del Comité**, con voz, pero sin voto.

## 2. Llamado a lista y constatación de quorum.

Se procede con el llamado a lista, registrando la presencia de los siguientes integrantes del Comité:

ITEM	INTEGRANTES	FUNCIONARIO	ASISTENCIA
1	Representante Legal	Dr. Cristian Daniel Arévalo	Si
2	Jefe de Planeación	Ing. Jhon Fredy Reina	Si
3	Representante del Nivel Directivo	Jefe Marcelina Cuaran	Si
4	Representante de la alta dirección para la implementación de MECI	Dra. Soledad Pérez	Si

Verificado el quórum reglamentario, se procede con el desarrollo de los temas previstos para esta sesión.


### Invitados:

Se cuenta con la presencia de Luisa Martínez – Profesional de MIPG, en calidad de invitada.

## 3. Socialización de los casos de retiro laboral presentado en la vigencia actual:

La Secretaría Técnica, en cabeza de la señora Aracely Arévalo Guevara, Jefe de la Oficina de Control Interno, y en cumplimiento de su rol de seguimiento y evaluación para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, procede a socializar ante los miembros del Comité los casos de retiro laboral ocurridos en la presente vigencia, detallando las circunstancias y el cumplimiento normativo asociado a cada uno:

- ❖ **Caso 1: ALFREDO ALEXANDER SANCHEZ GRIJALBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.393.334, quien presentó renuncia voluntaria el día 07 de abril de 2025, al cargo de Técnico Administrativo - Tesorero Pagador, nombrado mediante Resolución No. 220 de 03 de julio de 2013; por motivos de una mejor oportunidad laboral. La entidad aceptó su retiro mediante Resolución No. 115 del 11 de abril de 2025. Posteriormente, y en atención a la vacancia generada, se procedió con el nombramiento de la señora **YINETH ALEXANDRA**

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
<b>ACTA</b>		Fecha Elaboración: 14/09/2023
		Página 3 de 4

**ESTRADA**, identificada Cedula de Ciudadanía No. 1.85.316.979 de Pasto, conforme a la Resolución No. 124 del 22 de abril de 2025.

- ❖ **Caso 2: GLORIA CLENIS DURANGO LASSO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.115.680 expedida en Valle del Guamuez, quien presentó su retiro del servicio por causa de pensión de vejez. Mediante Resolución No. 093 del 25 de marzo de 2025 se aceptó su renuncia, con efectividad a partir del 01 de julio de la misma vigencia. La funcionaria acumuló un tiempo de servicio de **37 años y 10 meses** en la entidad, con su ingreso formalizado el 03 de agosto de 1988 en el cargo de Auxiliar de Enfermería, inscrito en carrera administrativa ante la CNSC.

Esta socialización tiene como propósito verificar el cumplimiento de las causales de retiro señaladas por la ley, garantizar la trazabilidad de los procedimientos administrativos y proponer, de ser necesario, acciones de mejora en la gestión del talento humano.


#### **4. Validación del Comité sobre la legalidad y trazabilidad del retiro:**

Una vez realizada la socialización de los casos de retiro laboral ocurridos en la presente vigencia, los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno proceden a revisar y validar el cumplimiento de los lineamientos legales y administrativos establecidos para cada caso.

Con base en los documentos soportes presentados por la Secretaría Técnica, se constata que ambos procesos de desvinculación laboral se llevaron a cabo conforme a lo establecido en la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en:

- ) El artículo 41 de la Ley 909 de 2004, sobre causales de retiro del servicio de los servidores públicos.
- ) El Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la gestión del talento humano y el procedimiento para la aceptación de renuncias y reconocimientos de pensión.
- ) Las disposiciones internas contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el reglamento interno de trabajo y demás actos administrativos aplicables.

En el **caso de la señora Gloria Clenis Durango Lasso**, se verifica que su retiro obedeció a una causa legalmente establecida —la pensión de vejez— y que se surtieron los

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	<b>ACTA</b>	Fecha Elaboración: 14/09/2023
		Página 4 de 4

trámites de aceptación y formalización mediante acto administrativo, contando con los soportes de tiempo laborado, historial en carrera administrativa y resolución pensional.


Respecto al **caso del señor Alfredo Alexander Sánchez Grijalva**, se confirma que la renuncia voluntaria fue presentada de manera formal y aceptada dentro del término legal por la entidad, cumpliendo con el debido proceso y registrando la correspondiente novedad ante las instancias competentes. Adicionalmente, se validó la trazabilidad en el nombramiento del reemplazo, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento del principio de mérito.

El Comité deja constancia de que se encuentra conforme con la documentación, trazabilidad y legalidad de ambos procesos de retiro, y resalta la importancia de mantener registros claros y actualizados que evidencien el cumplimiento de las causales de retiro del servicio en concordancia con las obligaciones del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Sistema de Control Interno Institucional.

No habiendo más puntos que tratar, se dio por concluida la reunión a las 11:00 am agradeciendo la participación de todos los asistentes.

### COMPROMISOS

1. No se adquirieron compromisos.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> NIT 846.000.471 - 5	Código: SGC-PR-02-F4
	<b>REGISTRO DE ASISTENCIA</b>	Versión: 2
		Fecha Elaboración: 16/04/2024 Página 1 de 1

FECHA	21 DE JULIO DE 2025	HORA	10:00 AM
-------	---------------------	------	----------

OBJETIVO O TEMA	ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS CAUSALES DE RETIRO EN COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO - CASO DE RETIRO POR PENSIÓN.

FACILITADOR INTERNO <input type="checkbox"/> X EXTERNO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE:	ARACELY AREVALO GUEVARA
	FIRMA:	

**ASISTENTES**

FAVOR ESCRIBIR LOS DATOS CON LETRA LEGIBLE Y EN TINTA

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO Y/O PROFESION	PROCESO	FIRMA
1	Cristian David Arevalo	116273008	Gerente	Gerente	<i>[Signature]</i>
2	Bolada Perez	30732482	Prof. Uai	R.H	<i>[Signature]</i>
3	Luisa Martinez	106704570	pr. MIPG	planea	<i>[Signature]</i>
4	Carolina Coron	41.116.651	Supermera	Asistencia	<i>[Signature]</i>
5	Jhon Firdy Reina	1126453090	Prof. Planeas	Planeas	<i>[Signature]</i>
6	Aracely Arevalo G	41.117841	J.O.C.L	Control int.	<i>[Signature]</i>
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					